

## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ORDENANZA Nº

11166

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- ESTABLÉCESE que la carne triturada o picada o molida que se expenda al público debe ser procesada a la vista del comprador.

Entiéndase por carne triturada o picada o molida a la carne apta para el consumo dividida finamente por procedimientos mecánicos y sin aditivo alguno.-----

Art. 2º,- PROHÍBESE que la came triturada o picada o molida sea procesada y/o tratada con agregados de aditivos.-----

SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Delsberanto Ciudad de Córdoba

Officialia Mayor

Ora. GLATA VICTORIA DIAZ OFICIAL MAYOR Conceig Daliberrato Godal da Córduhu

ING.NESTOR A. ECRELLO
PRESIDENTE PROVISORIO
Concejo Deliberante Ciudud de Córdobo

11166



## CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Art. 5º.- DISPÓNESE que la Dirección de Calidad Alimentaria, los Centros de Participación Comunal (C.P.C.), la Dirección de Habilitación de Negocios, la Dirección Integral de la Vía Pública, la Dirección de Ferias y Mercados y Área Central, y otros Organismos Municipales deberán coordinar el contralor de establecimientos que procesen y/o comercialicen carne, el control del cumplimiento de la presente Ordenanza, así como la entrega en estos establecimientos del material citado en el Art. 3º.-----Art. 6º.- ESTABLÉCESE que la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Salud o la que en el futuro la reemplace.----Art. 79.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS .-nds. MESTOR A. BONELLO PRESIDENTE PROVISORIO Concejo Deliberante Ciudud da Cárdaba CAROL FABRE SECRETARIO LEGISLATIVO Consojo Dalkierunta Cludad de Cordabu

NFICIAL MAYOR io-Deliberanto Ciudud do Cárdoliu